



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 147



BUENOS AIRES, 26 ENE 2011

VISTO el expediente N° 300/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN ECOLOGÍA Y MANEJO DE SISTEMAS BOSCOSOS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 4879/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ECOLOGÍA Y MANEJO DE SISTEMAS BOSCOSOS presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 107 del 10 de febrero de 2000, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de UN (1) año al título de MAGISTER EN ECOLOGÍA Y MANEJO DE SISTEMAS BOSCOSOS

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

147



Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 107 del 10 de febrero de 2000, al título de posgrado de MAGISTER EN ECOLOGÍA Y MANEJO DE SISTEMAS BOSCOSOS, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ECOLOGÍA Y MANEJO DE SISTEMAS BOSCOSOS, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Agronomía, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

*SWB  
TJ*



“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO.”

“2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”

Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 107 del 10 de febrero de 2000.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AS  
T  
T  
SG*

RESOLUCION N° 147

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

147



## ANEXO

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía****TÍTULO: MAGÍSTER EN ECOLOGÍA Y MANEJO DE SISTEMAS BOSCOSOS****CONDICIONES DE INGRESO:**

Poseer título de Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario, Licenciado en Biología o poseer título equivalente de Universidad Argentina o Extranjera.

**PLAN DE ESTUDIOS**

ASIGNATURAS	TOTAL DE HORAS
-------------	----------------

**ASIGNATURAS OBLIGATORIAS**

Ecología General de Bosques	192
Economía de los Recursos Naturales: Los Servicios del Bosque	128
Ánálisis de la Heterogeneidad de la Vegetación	256
Metodología Estadística III	256

**ASIGNATURAS OPTATIVAS**

Ecofisiología de Especies Leñosas	128
Ecología de Paisajes; ecotonos Agro-forestales y Urbano-forestales	256
Ecología de los Sistemas Agroforestales	192
Productos del Bosque: Tradicionales y no Tradicionales	128
Biología de Suelos de Bosque	192
Manejo de Bosques Naturales e Implantados	256
Relación Suelo-Planta	256
Demografía de Poblaciones Leñosas	192
Genética de poblaciones Leñosas	256
Modelos Utilizados para la Ecología y Manejo de Recursos Boscosos	192

**OTROS REQUISITOS:**

- Tesis de Maestría
- Demostrar capacidad para leer y comprender alguno de los idiomas de uso corriente en la literatura científica, distinto del español, preferentemente Inglés.

**6. CARGA OBLIGATORIA TOTAL: 1.200 Horas.**

AC.  
